

RESOLUCIÓN No. 7443

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 11 de Agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7º de este Cantón Doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "PAPELERA NACIONAL S.A."

Que el Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra en calidad de Presidente del Directorio de dicha Sociedad según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

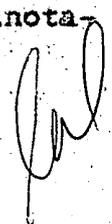
Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 77-797-DIA de 30 de Septiembre de 1.977 que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- El aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "PAPELERA NACIONAL S.A." por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES representado por SETENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, b).- La reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaría 7º de este Cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de "PAPELERA NACIONAL S.A." otorgada en esa Notaría el 11 de Agosto de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.



ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 159 de la Ley de Compañías, y Art. 3º del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 1º de Guayaquil tome nota del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de Febrero de 1.961 por la cual se constituyó la Compañía; igualmente que el Notario 2º de este Cantón tome nota del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 21 de Julio de 1.966 por la cual reformó y codificó los Estatutos; de la misma forma que el Notario 12º de este Cantón tome nota del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de Julio de 1.974 para lo cual aumentó su capital y reformó sus Estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 11 de agosto de 1.977 que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE esta y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Nicolás Cassis Uscocovich Intendente de Compañías en Guayaquil a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Pélau Estalza
SECRETARIE

Resol # 7448

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 10.940 a 10.946, Número 805 del Registro Mercantil, RUBRO INDUSTRIAL y anotada bajo el número 29.041 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre once de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy Se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 1036 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y uno; 4436 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y seis; y, 6594 del Registro Mercantil, RUBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten scribbles]